

cio en segundo grado de los valores pendientes de realizar cargados durante el año 1978 a esta Corporación y, por tanto, ingresar en la Caja General de Depósitos, en el plazo de 15 días, a disposición del Delegado de Hacienda, la cantidad de 1.876.167 pesetas (10 por 100 de los valores perjudicados, 18.761.664 pesetas), detallando por zonas y conceptos conforme al Resultando primero de esta resolución.

B) Declarar responsables a don Francisco González-Calero Lara, a los herederos de don Adolfo Araujo Vázquez, a don Gerardo Corrales Céspedes, a don Rafael Sánchez de Molina y Llausás, a don Juan Vicente Planza García, a don Rafael García Garaizabal, a don Francisco José Eugenio Esteban Porras, a don Arturo Hernanz Martínez y a don José García Carrión, por un año, del perjuicio en segundo grado de los valores a que sus respectivos expedientes se contraen Resultando primero; y

C) Exigirles que ingresen en depósito, sin interés, en la Depositaria de Fondos de la Corporación Provincial, en el plazo de 15 días, a disposición de esta Entidad, el 10 por 100 del importe total de sus respectivos valores, en razón al tiempo por el que han sido declarados responsables dentro de cada grado:

a) Los herederos de don Adolfo Araujo Vázquez, 106.824 pesetas; don Gerardo Corrales Céspedes, 512.014 pesetas; don Rafael Sánchez de Molina y Llausás, 495.831 pesetas; don Juan Vicente Plaza García, 38.307 pesetas; don Rafael García Garaizabal, 7.480 pesetas; don Francisco José Eugenio Esteban Porras, 25.751 pesetas; y don Arturo Hernanz Martínez, 208.670 pesetas, por dos años del primer grado de perjuicio y un año del segundo grado todos ellos.

b) Don Francisco González-Calero Lara, 464.985 pesetas, por 23 meses del primer grado de perjuicio y un año del segundo; y doña Isabel Bravo Laguna, Recaudador interino que fue de la Zona de Alcázar de San Juan, 15.000 pesetas, por un mes del primer período.

c) Don José García Carrión, 1.267 pesetas, por 23 meses y 3 días del primer grado de perjuicio y un año del segundo y don Mariano Gea García Mediavilla, Recaudador que fue de la Zona de Villanueva de los Infantes, 38 pesetas, por 28 días el primer período.

13.— EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS DE OBRAS DE LA 1ª. FASE DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. DE CASTELLAR DE SANTIAGO A ALMURADIEL.

Visto el expediente de revisión de precios de obras de ensanche y refuerzo del firme de la C.P.

de Castellar de Santiago a Almuradiel (1ª. fase) redactado por la Sección de Vías y Obras con la conformidad del Contratista Ortiz y Cía. S.A. expediente del que resulta un saldo a favor de la contrata de 518.258 pesetas; vista la Certificación núm. 8 de revisión de precios expedida, y el informe de la Intervención de fondos, sobre disponibilidad de crédito para su pago, la Excm. Diputación Provincial, por la unanimidad de los señores asistentes y previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó;

a) Aprobar el expediente de revisión de precios de obras de la 1ª. fase de ensanche y refuerzo del firme de la C.P. de Castellar de Santiago a Almuradiel, Contratista Ortiz y Cía. S.A., importe 518.258 ptas., que se financian íntegramente con cargo al Presupuesto de Inversiones, créditos incorporados de 1981, Partida 617.95.1.2.

b) Aprobar la Certificación núm. 8 de revisión de precios de obras de ensanche y refuerzo del firme de la C.P. de Castellar de Santiago a Almuradiel, Contratista Ortiz y Cía, S.A., importe de 518.258 pesetas, que se financian íntegramente con cargo al Presupuesto de Inversiones, créditos incorporados de 1981, Partida 617.95.1.2.

14.— PROPUESTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA OBRA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE PUEBLA DE DON RODRIGO A ARROBA DE LOS MONTES.

Visto el informe que emite el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, acerca del Punte rebajado sobre el río Guadiana, en la carretera de nueva construcción de Puebla de Don Rodrigo a Arroba de los Montes, en el que se hace constar que tiene un núcleo central formado por cuatro vanos circulares de 5,04 mts. de diámetro, protegidos en todas sus caras con pantalla de hormigón, y los terraplenes de acceso de 60 y 45 mts. de longitud; terraplenes en los que se ha previsto una protección flexible que se acomode a previsibles asentamientos, y que a la vez sea capaz de evitar la erosión que pueda producir el paso del agua sobre el puente, cuando se produzca una avenida superior a 330 mts. 3/ seg., caudal que es capaz de desaguar este puente; con sistema de protección consistente en recubrir los taludes aguas arriba por una coraza de 0,20 mts. de espesor, formada por malla metálica y relleno de piedra, y en los taludes agua abajo, construir un recubrimiento escalonado de un metro de espesor, con malla metálica y relleno de piedra.

Visto que el incremento de costo previsto con tales obras sería de 3.500.000 ptas., apro-